

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**BURGOS NÚMERO 1**

EDICTO

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 917 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Toufik Bouzidi, contra “Inversiones Inmobiliarias Gestemad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 7 de marzo de 2012.—Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Burgos, los autos número 917 de 2011, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Toufik Bouzidi, contra “Inversiones Inmobiliarias Gestemad, Sociedad Limitada”, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Toufik Bouzidi, contra la empresa “Inversiones Inmobiliarias Gestemad, Sociedad Limitada”, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 9.946,38 euros, más el 10 por 100 anual de dicha suma desde el 9 de noviembre de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, cuenta número 0030600840999999 9999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, número 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072/0000/34/0917/11.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inversiones Inmobiliarias Gestemad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 8 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.796/12)